

# Iniciativas de Leyes-H



## H

### Distrito Escolar Unificado de Santa Ana, Iniciativa de Ley en la Boleta Electoral de los Límites de Términos de Síndicos

¿Deberían los Miembros de la Junta Gubernativa del Distrito Escolar Unificado de Santa Ana limitarse a tres (3) términos?

#### Lo que significa tu voto

**SÍ**

Un voto "SÍ" es un voto a favor de imponer un límite de tres términos a los miembros de la Junta para los términos que comienzan a partir de la aprobación de esta iniciativa de ley.

**NO**

Un voto "NO" es un voto en contra de imponer un límite de tres términos a los miembros de la Junta para los términos que comienzan a partir de la aprobación de esta iniciativa de ley.

#### A favor y en contra

**A FAVOR**

No se presentó ningún argumento a favor de esta iniciativa de ley.

**EN CONTRA**

No se presentó ningún argumento en contra de esta iniciativa de ley.



**Texto Completo de la Iniciativa de Ley H  
Distrito Escolar Unificado de Santa Ana**

La sección 35107(c) del Código de Educación establece que la junta gubernativa de un distrito escolar puede adoptar una propuesta para limitar la cantidad de términos que un miembro de la junta gubernativa del distrito escolar puede servir en la junta gubernativa del distrito escolar. Cualquier propuesta para limitar la cantidad de términos que un miembro de la junta gubernativa del distrito escolar puede servir en la junta gubernativa del distrito escolar se aplicará a futuro únicamente y no entrará en vigor a menos que se presente ante los electores del distrito escolar en una elección programada de manera regular y que una mayoría de los votos emitidos sobre la cuestión favorezca la adopción de la propuesta.

El 11 de enero de 2022, la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Santa Ana adoptó la resolución #21/22-3434, que propone la implementación de los límites para los períodos, según la aprobación por parte de los electores del Distrito. Los términos de servicio estarán limitados a tres términos de cuatro años y, una vez que el miembro de la junta haya servido sus términos, dicho miembro de la junta no podrá servir nuevamente en el futuro. Tales iniciativas de ley garantizarán que más miembros de la comunidad tengan la oportunidad de servir en la junta gubernativa.

---

**Análisis Imparcial  
Distrito Escolar Unificado de Santa Ana  
Iniciativa de Ley H**

Esta iniciativa de ley fue incluida en la boleta por la Junta Gubernativa ("Junta") del Distrito Escolar Unificado de Santa Ana ("Distrito"). Esta iniciativa de ley, si es aprobada por la mayoría de los votos emitidos para la iniciativa de ley, limitará la cantidad de términos que un miembro puede servir en la Junta.

La Junta está conformada por cinco miembros. Cada miembro de la Junta es elegido para un término de cuatro años. Actualmente, no hay límite al número de términos que un miembro puede servir en la Junta. Esta iniciativa de ley impondría un límite de tres términos para los miembros de la Junta. El límite de tres términos sería un límite de por vida que se aplica a términos que no sean consecutivos. Esto significa que una persona que ha servido tres términos como miembro de la Junta no podría servir por un término adicional como miembro de la Junta.

Si esta iniciativa de ley es aprobada, se aplicará prospectivamente a los términos de los miembros de la Junta, que comienzan después de la aprobación de esta iniciativa de ley. Esto significa que un miembro de la Junta que actualmente forme parte de la Junta será elegible para servir tres términos adicionales en la Junta.

Un voto "Sí" es un voto a favor de imponer un límite de tres términos a los miembros de la Junta para los términos que comienzan a partir de la aprobación de esta iniciativa de ley.

Un voto "NO" es un voto en contra de imponer un límite de tres términos a los miembros de la Junta para los términos que comienzan a partir de la aprobación de esta iniciativa de ley.